

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de noviembre de 2024.

NOTIFICACIÓN DOC-DADJ N° 959/2024

Señores

MARIA ELIZANGELA SOSA.

Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de notificarle la adjudicación de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024 “ADQUISICION DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO” – ID N° 445.745.- según Resolución D.G.A.F. N° 3.724 de fecha 26 de noviembre de 2024.

Al respecto se menciona que, deberá formalizar el CONTRATO dentro de los 15 (quince) días hábiles, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo);
- **Observación:** Los documentos citados precedentemente deben de estar vigentes en el momento del acto de firma de contrato, en el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular les saluda atentamente.



Lic. Claudia Martínez.

Coordinadora

Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución D.G.A.F. N° 3.724/2024, y el Informe de Evaluación. -

Yo Adjudicaciones Doc adjudicaciones@mspbs.gov.py 7:24

Para: Nadia Sosa81 nadia\_sosa81@hotmail.com Sent

- PDF

INFORME DE EVALUACION.pdf

1.26 MB
- PDF

NOTIFICACION N° 959-2024.pdf

81.06 KB
- PDF

RESOL DGAF N° 3724-2024 Y DICAM...

761.62 KB

Adjuntos Descargar todos

Buenas Dias, se remite adjunto la Notificación a la Empresa, Resolución D.G.A.F. N° 3724/2024 y el Informe de Evaluación del proceso mencionado mas arriba.  
Saludos cordiales!

**OBSERVACIÓN:**  
Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**